



Nº Resolución: 459/2026
Fecha: 9 de abril de 2026

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS CAMPUS RURAL - 2026

PREÁMBULO

El Programa Campus Rural, es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas, que permitirá que alumnado universitario de cualquier titulación oficial, puedan realizar prácticas académicas externas en entidades públicas y privadas ubicadas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma de España, a través de dependencias que estén ubicadas en zonas dentro del objeto de la iniciativa.

El Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico recoge el fomento de programas como Campus Rural, que permite que el alumnado universitario realice prácticas en entornos rurales o en riesgo de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo que se persigue es que el alumnado universitario pueda completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO.

Se convocan 20 plazas para estudiantes de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Extremadura, preferentemente 10 para las ramas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades y 10 para las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.

La Universidad de Extremadura recibirá las aportaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo destinarlas:

- Al abono de la remuneración como bolsa o ayuda económica para gastos de alojamiento y manutención del estudiantado participante, en el caso de que la entidad no lo proporcione.

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26	
Observaciones		Página	1/9	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- B. Al cumplimiento y obligaciones de seguridad social, fiscal o de cualquier tipo con carácter general, que correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario, empresaria o equivalente en relación con el alumnado seleccionado los estudiantes seleccionados según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario; el RD 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y sucesivas actualizaciones; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado a través del Real Decreto-Ley 2/2023 (TRLGSS); y cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas las altas, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o responsabilidad civil.

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL

- Las prácticas serán incompatibles con cualquier otra o ayuda de las mismas características o puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.
- Las prácticas no supondrán vinculación contractual funcional o laboral alguna con la UEx o con la FUEX como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas destinatarias de este programa serán, por un lado, empresas y entidades que acogerán a las personas en prácticas y, por otro lado, estudiantes de Grado o Máster de la Universidad de Extremadura.

1.- Podrán participar **empresas, autónomos y autónomas, entidades del tercer sector y entidades públicas** que acojan a estudiantes en prácticas en un municipio de menos de 5.000 habitantes o en núcleos de población de menos de 5.000 habitantes pertenecientes a municipios de mayor tamaño, basándose en el listado de municipios de Nomenclátor del Padrón de habitantes de 2025 y que estén al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias del programa aquellas entidades que hayan incumplido las obligaciones de cualquiera de los programas de prácticas de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, o que hayan renunciado con anterioridad, sin causa justificada, a la ejecución de los cometidos de éstos.

2.- Respecto al alumnado, podrá participar aquellos y aquellas **estudiantes** que estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura:

- Estudiantes de grado** con matriculación en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2025/2026.
- Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura en el curso académico 2025/2026.
- Que no hayan incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una práctica de la misma naturaleza en el

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.

- d) Que cumplan con la condición de estudiante durante todo el periodo de las prácticas, y en el caso en el que se modifique su situación se deberá comunicar a la Comisión de Admisión y Seguimiento y será dado de baja del Programa.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y REMUNERACIÓN

Las prácticas tendrán una duración de **3 meses** y se desarrollarán preferiblemente entre el **1 de julio y el 30 de septiembre de 2026**, y finalizando siempre antes del 16 de noviembre de 2026.

La jornada de prácticas será de 37,5 horas semanales, con el horario que determine la empresa u organismos de acogida.

El alumnado seleccionado contará con una remuneración de **1.000 € brutos mensuales**, serán objeto del programa también los gastos de seguridad social derivados de estas prácticas.

En los casos de renuncias o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevas candidaturas o entidades de las listas de reserva correspondientes. En cualquier caso, estas prácticas adicionales no podrán ser inferiores a 2 meses y deberán cumplir la fecha máxima de ejecución del programa, según establezca la entidad financiadora del Programa. Si se diera esta situación, la Universidad de Extremadura se reserva el derecho de solicitar al alumnado, el importe del primer mes de remuneración para cubrir la devolución de no haber estado 2 meses mínimos de prácticas.

Este programa se financia por los fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por tanto, las entidades participantes podrán acoger a estudiantes sin coste alguno.

QUINTA. TEMPORALIDAD Y PLAZOS

La participación en el programa Campus Rural se registrará por los plazos establecidos en la presente convocatoria.

1. Se establecerá un primer periodo de inscripción para recibir las solicitudes de ofertas por parte de las empresas, que tendrá lugar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el **4 de mayo** a las 14:00h.
2. Seguidamente, se establecerá un segundo periodo de inscripción donde el estudiantado deberán inscribirse en las ofertas del programa según los plazos establecidos en la resolución definitiva de selección de empresas.
3. Habrá un tercer periodo, donde las empresas tendrán que realizar los procesos de selección de las candidaturas e indicar a la Universidad un mínimo de tres candidaturas seleccionadas por orden de prelación, siempre y cuando sea posible. Esta comunicación deberá hacerse antes del día **1 de junio** a las 14:00h.

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

La información de cada una de las ofertas se encuentra en la plataforma de prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (SEPYE) (www.practicasyempleofuex.es).

Tanto para empresas como estudiantes la inscripción deberá realizarse a través de esta plataforma.

A) EMPRESAS Y ENTIDADES

En el caso de las empresas/entidades, deberán:

- Disponer de sede en un municipio de menos de 5.000 habitantes o en núcleos de población de menos de 5.000 habitantes pertenecientes a municipios de mayor tamaño, basándose en el listado de municipios de Nomenclátor del Padrón de habitantes de 2025.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Cumplimentar y confirmar su alta en la plataforma de prácticas: www.practicasyempleofuex.es.
- Seleccionar las candidaturas y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites para la incorporación a la entidad a través de la plataforma mencionada.
- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de las prácticas: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica de estudiantes y la asignación de una persona tutora que forme parte de la empresa, que será la encargada de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de las prácticas, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiantado, entre otros.

Como **empresa**, podrá participar en esta convocatoria, cumplimentando el Convenio de Cooperación Educativa que encontrará en la plataforma www.practicasyempleofuex.es.

B) ESTUDIANTES

En el caso de estudiantes, cada candidatura podrá optar a un máximo de 8 ofertas, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en cada una de ellas.

Para solicitar la participación en el programa, el alumnado deberá:

- Crear una cuenta en la plataforma de prácticas (www.practicasyempleofuex.es). O acceder con su usuario y contraseña si ya la tiene creada.
- Rellenar los datos necesarios para completar su perfil de la plataforma de prácticas.
- Realizar el alta en el Programa de Prácticas Extracurriculares.
- Inscribirse en las ofertas identificadas como "CAMPUS RURAL 2026" que le interese y cumpla con el perfil requerido. Se puede realizar una búsqueda por este término para su correcta identificación en la plataforma.

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMA. GESTIÓN Y ORGANOS DE SUPERVISIÓN

La coordinación del Programa se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Estudiantes Empleo y Movilidad y la Dirección de Prácticas y Empleo de la UEx. El Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx será el encargado de realizar los seguimientos y orientaciones incluidos en el programa.

Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituirá una **Comisión de Admisión y Seguimiento** (en adelante Comisión) que estará compuesta por:

- Dos miembros nombrados por la Universidad de Extremadura.
- Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, o persona en quien delegue, y
- Director del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE), o persona en quien delegue.
- Dos miembros nombrados por el SEPYE.

Entre las competencias de esta Comisión estarán las de:

1. Redactar y aprobar las Bases de la Convocatoria de Empresas, Entidades y Estudiantes.
2. Establecer los criterios y procesos para la selección de las empresas, entidades y candidaturas participantes en la convocatoria.
3. Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
4. Evaluar el impacto del desarrollo de la convocatoria.

La Comisión de Admisión y Seguimiento se reunirá, cuantas veces sean necesarias, a petición de uno o varios de los miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría, en caso de empate, la presidenta de la Comisión tendrá voto de calidad.

OCTAVA. PROCESO SELECTIVO

FASE I: SELECCIÓN DE EMPRESAS:

Se valorará como criterios de selección los siguientes:

1. Tamaño del municipio (solo entidades privadas)

Habitantes del municipio	Puntos (entidades privadas)
Menos de 100 habitantes	20 puntos
De 100 a 500 habitantes	15 puntos
De 500 a 1.000 habitantes	10 puntos
De 1.000 a 5.000 habitantes	5 puntos

- Las entidades públicas no obtienen puntuación por tamaño de municipio.

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Criterios adicionales (acumulativos, aplicables a todas las entidades)

Criterio	Puntos
Ser una entidad pública	+1
Se hace cargo del alojamiento del estudiante	+2
Ayuda al estudiante a buscar alojamiento	+1
Se ajusta al Plan 130 frente al Reto Demográfico	+1

3. Desempates

En caso de empate en la puntuación total, se priorizará el orden de llegada de la inscripción al SEPYE.

FASE II: SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Serán las empresas las encargadas de realizar el proceso de selección de las personas beneficiarias, debiendo de informar con la antelación requerida por parte de la Universidad de Extremadura al menos 3 personas seccionadas, por orden de prelación, la primera persona será la beneficiaria de la práctica, el resto pasará a formar parte del listado de reserva de esa plaza. Una vez aceptada la candidatura, se gestionará y firmará el anexo para dar comienzo el periodo de prácticas.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las **EMPRESAS O ENTIDADES** beneficiarias:

1. Darse de alta en la plataforma de prácticas www.practicasyempleofuex.es, desde la que se realizarán todas las gestiones.
2. Formalizar todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
3. Realizar el proceso de selección de las personas candidatas que se inscriban en su correspondiente oferta, realizar los trámites para la incorporación a la empresa de la persona seleccionada y realizar el seguimiento del desarrollo de las prácticas, todo ello a través de la plataforma anteriormente citada.
4. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera a la persona beneficiaria, durante el periodo de las prácticas.

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. Asignar una persona como tutora por parte de la empresa/entidad, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del estudiantado los recursos necesarios para el correcto desarrollo de estas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.
6. En el caso de que la persona beneficiaria tenga alguna discapacidad, la empresa o entidad pondrá a su disposición recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
7. Comprometerse a cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria, en caso contrario, la Universidad se reserva el derecho de asignar la práctica a la empresa/entidad que forma parte del listado de reserva en el orden establecido.

Serán obligaciones de las **PERSONAS** beneficiarias:

1. Manifestar el compromiso de residir durante el periodo de prácticas en el municipio donde esté ubicado el centro de prácticas o en una localidad similar, como máximo a 20 km.
2. Entregar una memoria final de prácticas antes del 16 de noviembre de 2026.
3. Comunicar al Servicio de Prácticas y Empleo cualquier cambio en su situación como estudiante.
4. Formalizar los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
5. La dedicación máxima de 37,5 horas semanales y no superando las 8 horas diarias, a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
6. El cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.
7. Incorporarse a la empresa o entidad participante en la fecha establecida, respetando las normas de seguridad de esta.
8. Realizar los seguimientos de evaluación del programa solicitados por el SEPYE.
9. Participar al menos en una sesión de orientación laboral gestionada por las Oficinas de Orientación Laboral del SEPYE de la Universidad de Extremadura.
10. Guardar confidencialidad de la información interna de la empresa/entidad donde esté realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la empresa/entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la empresa o entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.
11. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. REGÍMENES DE INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA

Las prácticas del Programa Campus Rural son incompatibles con cualquier otra o ayuda de las mismas características, salvo casos excepcionales a valorar por la Comisión. En cualquier caso, serán incompatibles con cualquier puesto de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de renunciaciones se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:

1. En el caso de que se produzca una renuncia por parte de la persona beneficiaria, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito exponiendo los motivos al Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura.
2. La selección de la candidatura por renuncia se realizará a través de las personas inscritas en la oferta de la empresa o entidad adjudicataria de las prácticas; en el caso de no haber personas candidatas inscritas en la oferta, se publicará una nueva oferta de la siguiente empresa que se encuentre en el listado de reserva de la misma rama. Esta decisión se valorará por la Comisión.
3. En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa o entidad, se deberá realizar con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Universidad de Extremadura o a la Fundación UEx-Sociedad, y será la Comisión quien determine a qué empresa o entidad de la lista de reserva se le adjudica la nueva plaza.
4. La renuncia a la práctica concedida, tanto por parte de la empresa o entidad como de la persona beneficiaria, que, a juicio de la Comisión no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características y en el caso del estudiantado, la Universidad de Extremadura se reserva el derecho de solicitar la devolución de la remuneración total del último mes.
5. En el caso de que la persona beneficiaria renuncie de forma injustificada durante los 10 primeros días de la práctica concedida, implicará la pérdida total de la ayuda económica.

UNDÉCIMA. NORMATIVA REGULADORA

Las prácticas ofertadas deben cumplir los requisitos establecidos en:

- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario.
- Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de las personas pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado a través del Real Decreto-Ley 2/2023 (TRLGSS).
- Cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas las altas, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o responsabilidad civil.
- La normativa de prácticas de la Universidad de Extremadura.
- El Reglamento de prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx.

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales que puedan ser facilitados serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad de Extremadura, y en calidad de encargado del tratamiento por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

La persona encargada y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Universidad de Extremadura, en la siguiente dirección: Edificio de Usos Múltiples, 10071, Cáceres.

En Cáceres, a fecha de la firma digital.

D. Pedro M. Fernández Salguero
Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	09/04/2026 17:41:26	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/IpwRg98ZPEIYJeRL2wet2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			